

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ART. PRIMERO.—Se concede a la Excelentísima Señora Adela A. de Calvani, Ministro de Promoción Popular de Venezuela, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

ART. SEGUNDO.—Se concede al Excelentísimo Señor Hugo Orosco, Embajador Director del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3364, que nombra a los Sres. Dr. Rodolfo Bonetti Burgos y Máximo Llaverías Martí, Miembros de la Comisión de Comercio Exterior.
(G. O. Nº 9150, del 9 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3864

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Los señores Doctor Rodolfo Bonetti Burgos y Máximo Llaverías Martí quedan designados Miembros de la Comisión de Comercio Exterior adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER